

Río Gallegos, 29 de mayo de 1987.-

VISTO la resolución nº 88/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, dictada para solucionar la situación del alumno-Francisco Edgardo LOPEZ, y

## CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1973 la asignatura Química-Tecnológica de 2do. año y aprobó la misma el 31 de mayo de 1976, con la validez de los trabajos prácticos vencida.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza ensu dictamen del 28 de mayo de 1987, aconsejó convalidar la resolución del Consejo Académico, de la Facultad Regional Mendoza, nro. 88/87.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar la resolución nº 88/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, y considerar prorrogada hasta la fecha de su -- aprobación el 31 de mayo de 1976, la validez de los trabajos prácticos de- la asignatura Química Tecnológica de 2do. año, al alumno Francisco Edgardo



Ministerio de Educación y Justic<del>ia</del> Universidad Cecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

REGISTRA

///.

LOPEZ -legajo nº 06-02664-3, de la especialidad Ingeniería Electrónica. ARTICULO 2º- Registrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 202/87

6.72 13 52. W

SME VICTORIO A. BE NUCCIO

MENERO GUSTAVO BAUER SECRETARIO ACADEMICO